

tiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la tercera no habrá sujeción al tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiéndose hacer posturas en pliego cerrado, no podrán efectuarse el remate en calidad de ceder a terceros, con excepción del ejecutante.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven. Los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los mismos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas no pudiese celebrarse en los días señalados por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil y a la misma hora, a excepción de los sábados; en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se celebraría la misma al siguiente día hábil y a la misma hora, y así sucesivamente.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar negativa la notificación personal.

Fincas objeto de subasta

Mitad indivisa. Registral número 7.746.—Urbana. Entidad número 6, piso segundo, puerta primera, derecha, entrando mirando desde su fachada, vivienda de la casa bloque D, de la calle Pizarro, esquina a la avenida de Extremadura, de la barriada de la Plantera, en las afueras de Blanes. Ocupa una superficie útil y aproximada de 51 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, tomo 1.255, libro 159, folio 77. Valoración: 3.500.000 pesetas.

Mitad indivisa. Registral número 8.868.—Urbana. Elemento número 3-bis, local comercial número 1-bis, del edificio «Nautic Tossa», sito en Tossa de Mar, calle Barcelona, situado en la planta baja, ocupado por una sola nave, susceptible de división. Tiene una superficie construida de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, tomo 2.393, libro 175, folio 3. Valoración: 4.250.000 pesetas.

Dado en Badalona a 19 de junio de 1998.—La Secretaria, Nieves Moreno Carrero.—36.241.

la finca especialmente hipotecada por don Jaime Ferre Font y doña Guillermina Aragonés Miguel, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 7 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 35.526.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 7 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 5 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si no pudieran celebrarse las subastas señaladas, por fuerza mayor, se celebrarán el día hábil, a la misma hora.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y, en su caso, se notifica a los deudores en la finca hipotecada la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 3. Local comercial número 1 en la planta entresuelo de la casa sita en Barcelona, con frente al paseo General Mola, 75, hoy paseo de San Juan, número 175. Se compone de nave y aseo, con una superficie de 112 metros 23 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 15 de Gracia/A, folio 52, finca registral número 8.032-N, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.227.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Carrión Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Barcelona,

Hago saber: que en este Juzgado, bajo el número 534/1996-2.^a, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 1.152.367 pesetas de principal, más otra de 385.000 pesetas fijadas para intereses y costas, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra don Saturnino Paredes Flo-

res y doña Inés Plata Parra, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dirá, el bien inmueble embargado a los deudores que al final se describe; convocándose para, en su caso, segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, de resultar desierta, en tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 14 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, tercera planta; para, en su caso, la segunda, el día 13 de octubre de 1998, a las once treinta horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirán postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate por parte del ejecutante.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Asimismo, subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ello, sin poder exigir otros.

Sexta.—La finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en 6.300.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 3. Piso entresuelo, puerta segunda, vivienda de la casa número 46 de la calle Roger de Lasuria, de Santa Coloma de Gramanet, que consta de varias dependencias y servicios; con una superficie edificada útil de 60 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la calle de su situación, vivienda puerta primera de la propia planta, parte rellano de la escalera y caja de escalera; espalda, finca de que se procede; derecha, entrando, con don Pedro Capdevila o sucesores, y por la izquierda, con finca de don Antonio Francés García o sus sucesores. Su cuota es de 12 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 982, libro 70, folio 93, finca número 2.601.

Se hace constar que para el caso de suspenderse el señalamiento de la subasta por causa de fuerza mayor, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, a la misma hora, a excepción de los sábados.

Mediante el presente edicto se notifica a los demandados don Saturnino Paredes Flores y doña Inés Plata Parra el señalamiento de la subasta para el caso de no poder notificarse de forma personal.

Dado en Barcelona a 16 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Carrión Castillo.—36.219.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 629/1997-cuatro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra